

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Despacho telegráfico de Madrid á las dos y cuarenta y cinco de la tarde del día de hoy.

Campamento de las alturas del Serrallo 19.

Sin novedad. Temporal desecho de agua y viento por espacio de 50 horas.

El terreno convertido en un pantano. El espíritu de las tropas admirable.

Logroño 20 de Diciembre de 1859. — Manuel Somoza.

El Excmo Sr. Ministro de la Gobernación se ha servido comunicarme con fecha

cha 26 de Noviembre la Real orden siguiente:

La Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar que adopte V. S. las disposiciones convenientes para que si se presenta en esa provincia el desertor del ejército francés Juan Bautista Drouilhes, cuyas señas se expresan á continuación, sea detenido y puesto á disposicion de V. S., que en tal caso deberá dar cuenta á este Ministerio para la resolución que correspondiera. De Real orden lo digo á V. S. para su cumplimiento.

En su consecuencia, encargo á los Alcaldes, Guardia civil y empleados del ramo de vigilancia, que procuren indagar el paradero del referido extranjero; remitiéndolo caso de ser habido á disposicion de mi autoridad. Logroño 20 de Diciembre de 1859. — Manuel Somoza.

Señas de Juan Bautista Drouilhes.

Edad 20 años, estatura regular, pelo castaño claro, ojos azules, cara redonda, color sano, vistia uniforme con botones del núm. 92, y llevaba bigote.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación se ha servido comunicarme con fecha 30 de Noviembre último, la Real orden que sigue:

El Juez de 1.ª intancia del partido de Vera ha dirigido un suplicatorio á este Ministerio pidiendo se busque y detenga al aeronauta Mr Desiderio Homtemps y á su esposa ó compañera Josefa Dultre, haciéndoles conducir á disposicion de dicho Juzgado de la manera menos vejatoria posible, para ampliar sus declaraciones en causa criminal contra el extranjero José Lorenzo Peco. En su virtud la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien mandar que V. S. indague el paradero de dichos individuos y que en caso de ser habidos disponga su conduccion al referido Juez de la manera antes expresada. De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes.

En su consecuencia, encargo á los Alcaldes, Guardia civil y empleados del ramo de vigilancia de esta provincia, que procuren indagar el paradero de los sujetos expresados en la preinserta Real orden; remitiéndolos caso de ser habidos á disposicion de mi autoridad. Logroño 20 de Diciembre de 1859. — Manuel Somoza.

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y empleados del ramo de vigilancia de esta provincia que procuren indagar el paradero de D. Rafael Borra y Tarazona, na-

tural de la Ciudad de Tudela, cuyas señas se anotan á continuación; remitiéndolo caso de ser habido á disposicion de mi autoridad, á fin de dirigirlo al Juzgado de dicha ciudad de Tudela que lo tiene reclamado. Logroño 20 de Diciembre de 1859. — Manuel Somoza.

Señas de D. Rafael Borra.

Edad 29 años, estatura cumplida, ojos garzos y grandes, pelo castaño oscuro, nariz regular, cara larga, usa bigote y perilla, oficio escribano, y viste correspondiente á su clase.

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y empleados del ramo de vigilancia de esta provincia, que procuren indagar el paradero de Atanasio Gonzalez, vecino de la villa de Autol, cuyas señas se insertan á continuación; remitiéndolo caso de ser habido á disposicion de mi autoridad. Logroño 20 de Diciembre de 1859. — Manuel Somoza.

Señas de Atanasio Gonzalez.

Edad 20 años, estatura regular, pelo castaño, ojos azules, nariz aguileña, sin pelo de barba, cara larga; viste; pañuelo de seda en la cabeza, chaqueta de paño rojo, chaleco de estambre, faja encarnada, pantalón de pana verde oscuro, alpargata valenciana con trencilla negra y capote de paño castaño.

ADMINISTRACION PRINCIPAL de Hacienda pública de la provincia de Logroño.

A los Sres. Alcaldes.

Se encarga la remision de los recibos de gastos municipales y premio de cobranza de las contribuciones, Territorial, de Subsido y Consumos.

Próximo el vencimiento del presente año, es un deber de la Administracion principal exigir que todos los Ayuntamientos degen saldadas sus cuentas, cuyo importante servicio, ademas de estar altamente recomendado por la superioridad, redundará en beneficio de la buena administracion municipal, la cual aconseja un esmerado celo por las personas que estan encargadas de velar por los intereses públicos de que aquella dimana.

Esta Administracion principal al diri-

girse por medio de la presente circular á los Sres. Alcaldes de la provincia, tiene la mas completa satisfaccion en manifestarles que todos los rendimientos del presente año, se hallan realizados en las arcas del Tesoro, no pudiendo menos por lo tanto de tribularles el justo reconocimiento á que se han hecho acreedores, revelando así la eficacia con que han secundado las escitaciones que en diferentes ocasiones les fueron dirigidas, ya por la autoridad superior de la provincia como por esta oficina principal.

Por último, la misma espera que las corporaciones municipales que aun no han remitido los recibos de gastos municipales y premio de cobranza para su formalizacion, lo verifiquen á vuelta de correo, y muy especialmente llama la atencion de este servicio á aquellos Ayuntamientos á quienes le han sido aprobados los repartimientos adicionales para cubrir sus déficits municipales al presente año y cuya recaudacion deben acreditarla por medio de los correspondientes recibos ya citados.

Logroño 20 de Diciembre de 1859. — Antonio Sierra.

A los Señores Alcaldes de la Provincia.

TERRITORIAL Y SUBSIDIO CIRCULAR

Se previene á los Aguntamientos que aun no hubiesen formado los repartimientos y matriculas, incluyan los recargos municipales extraordinarios que le hayan sido autorizados.

Aprobados en su mayor parte por el Sr. Gobernador de la provincia los presupuestos municipales de los Ayuntamientos de la misma que han de regir en el año próximo de 1860, y comprendiéndose en ellos los recargos extraordinarios que han de imponerse sobre las contribuciones territorial é industrial en dicho año, es un deber de la administracion prevenir á los Ayuntamientos y Juntas periciales, que aun no hubiesen concluido de formar los repartimientos y matriculas, que desde luego incluyan el aumento que por dichos presupuestos se les concede, siempre que no esceda del 20 por 100 en una y otra contribucion; en la inteligencia, que si lo que no es de esperar se cometiese mayor cifra que la señalada por la Real orden de 3 de Agosto del presente año inserta en el Boletín oficial núm. 94, serán devueltos inmediatamente para que se reformen sin perjuicio de proceder contra los que no los presenten en el plazo señalado por esta Administracion al publicar el repartimiento

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO.

El día 30 de Enero próximo venidero y hora de 11 á 12 de su mañana, tendrá lugar la subasta para la venta de mil encinas que en el monte encinar de Pinillos, sitio titulado Vallemalicioso, se hallan señaladas con el marco Real, cuya corta ha sido concedida al Ayuntamiento de dicho pueblo por resolución del Sr. Gobernador de fecha de ayer.

A estos árboles, cuyo número, especie, dimensiones, cargas y valor son los siguientes:

Número de árboles.	Especie.	Diámetro en centímetros	ALTURA en metros.	Número de cargas de leña.	Precio de cada carga Rs. vn.	Id. total. Rs. vn.
1.000	Encina com. mun....	20	3	50	4.200	4.200

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 4.200 rs. en que se hallan tasados.

La subasta se verificará en las Salas Consistoriales de Pinillos, ante el Alcalde del mismo pueblo ó quien haga sus veces y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento con 15 días de anticipación al designado para la celebración del remate. Logroño 18 de Diciembre de 1859. — El Ingeniero del Distrito Miguel Fernandez Balmaseda.

JUNTA DE INSTRUCCION PUBLICA DE NAVARRA.

El día 16 del próximo Enero darán principio en esta Capital los ejercicios de oposicion para proveer las siguientes

Escuelas de niños.

La de Andosilla, dotada con 3.300 rs. de sueldo, casa libre y las retribuciones, ó su compensacion

a de Barasoain con su agregado Garinoain, dotada con 3.000 rs. de sueldo fijo, casa libre ó su alquiler, y compensacion de retribuciones.

Una plaza de Maestro en Viana, con el sueldo de 3.300 rs. y habitacion.

De niñas.

La de Ochagavia, con 2.200 rs., casa libre y compensacion de retribuciones.

La de la Fabrica de Orbaiceta, con 2.160 rs. y habitacion.

Se proveerán tambien todas las que resulten vacantes, así de niños como de niñas, hasta el día señalado para principiar los ejercicios.

Los opositores presentarán en la Secretaría de esta Junta antes del 13 del citado mes sus solicitudes con los documentos que acrediten su buena conducta moral y religiosa, que poseen título y sus méritos y servicios. Pamplona 13 de Diciembre de 1859. — P. A. de la J., Marcelino Palacios, Secretario.

ANUNCIOS.

Practicado por el Ayuntamiento y Junta pericial de esta Villa el repartimiento de la contribucion territorial, cultivo y ganaderia para el año próximo de 1860; se anuncia al público para que el que quiera enterarse y esponer alguna cosa, lo verifique en el término de seis días; desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia. Igea Diciembre 16 de 1859. — El Presidente, Antonio Saez de Guinoa. — Por acuerdo de la Junta, Pascual Saez Benito, Secretario.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion territorial, de este distrito Municipal, para el año próximo de 1860, se anuncia al

público á fin de que los en él comprendidos, puedan enterarse y hacer las reclamaciones que creyeren convenientes, dentro del término de seis días, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial. San Roman de Cameros 18 de Diciembre de 1859. — E. T. A., Francisco Martinez.

Hallándose ya confeccionado el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganaderia correspondiente á esta villa, para el próximo año de 1860, se hace saber para que los contribuyentes en él comprendidos tanto vecinos como forasteros, puedan si gustan examinarlo, lo cual podrán verificar en el término de cuatro días contados desde el en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial, á cuyo fin se halla dicho repartimiento de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; advirtiendo que ademas de este inserto se halla fijo el edicto en el sitio de costumbre de esta poblacion. Hormilleja y Diciembre 17 de 1859. — El Alcalde, Manuel Fernandez — P. S. M. Veremundo Gil, Secretario.

Formalizado por el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa el Repartimiento de inmuebles, cultivo y ganaderia para el año de 1860, se anuncia para que los contribuyentes puedan enterarse de sus cuotas en los días 21, 22, 23 y 24 del corriente que se espondrá al público con dicho objeto. Tricio 16 de Diciembre de 1859. — El Alcalde, Juan Bautista Garcia.

Formalizado por el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa el Repartimiento de inmuebles, cultivo y ganaderia para el año de 1860, se anuncia para que los contribuyentes puedan enterarse de sus cuotas en el término de cuatro días contados desde la insercion de este anuncio en el

Boletín oficial de la Provincia. Sotés 19 de Diciembre de 1859. — El Alcalde, José Fernandez Bobadilla.

No habiendo habido licitadores á la subasta de las obras de reparacion de la casa-Escuela de esta Villa, que tubo lugar el primero del corriente, se anuncia nuevamente en el periódico oficial de la Provincia para el día veinte y cinco de este mes y hora de las once de su mañana á cuya hora tendrá efecto en la Sala Consistorial de la misma en donde se hallan de manifiesto las condiciones que servirán de base para la admision de proposiciones, rematando en el acto en la mas ventajosa. Agoncillo y Diciembre 16 de 1859. — El Alcalde, Timoteo Zorzano.

Parte no oficial.

Se vende un aparato moderno de cobre con todos sus accesorios para la Fabricacion de espíritus y aguardientes en el cual se pueden destilar vinos y orujas sacándose de estas al cohol de 38 á 40 grados y cuyos productos fueron premiados en la última exposicion. El que guste enterarse del precio y demas pormenores puede dirigirse á D. Julian Almarza de Briones ó á D. Juan Herro vecino de Vitoria.

JUAN ESCUDERO, vecino de Villanueva de Cameros, ha establecido un carro desde Póveda á Madrid. El primer viaje lo hará el 26 del actual; y desde el mes de Enero próximo serán los viajes quincenales. Los transportes serán á 8 rs. arroba desde Villanueva; y los asientos á precios convencionales. Las personas que deseen valerse de sus servicios podrán dirigirse en Villanueva á dicho Juan Escudero, y en Madrid á la Posada del Rincon, calle de Alcalá.

Baños y aguas sulfurosas de Grabalos.

Se arrienda este Establecimiento, por terminar el contrato que existe con el actual arrendatario el día último de este mes. El que desee interesarse en dicho arriendo, puede dirigirse con las proposiciones oportunas hasta el día 1º de Enero de 1860 á los dueños del mismo José Díez y Herro enegildo Perez, residentes en dicho pueblo.

general de inmuebles que ha de regir en dicho año.

Los Ayuntamientos que hubiesen presentado en esta oficina los repartimientos y matriculas para el referido año, procederán sin levantar mano á formar los adicionales de los recargos extraordinarios y los remitirán sin pérdida de tiempo á esta Administración para su exámen y aprobacion del Sr. Gobernador con los correspondientes recibos de talon. Logroño 19 de Diciembre de 1859. — Antonio Sierra.

A los S. S. Alcaldes de esta Provincia.

Subsidio. Circular.

Se recuerda el cumplimiento de la circular de esta Administración, inserta en el Boletín oficial número 129.

Con disgusto ha visto esta Administración que los Sres. Alcaldes no han incluido en las matriculas adicionales del cuarto trimestre los rematantes de pesos y medidas segun se les previno en circular fecha 28 de Octubre último.

En su virtud he creido oportuno antes de proceder egecutivamente contra dichos funcionarios, prevenirles, que si para el día 28 del actual no se encuentran en esta oficina las referidas matriculas adicionales en que se comprendan las altas de que se trata, no podré dispensarme de poner en ejecucion las disposiciones de instruccion vigentes. Logroño 20 de Diciembre de 1859. — Antonio Sierra.

Licenciado D. Manuel Sagredo, Juez de primera instancia de la Ciudad y Partido de Sto. Domingo de la Calzada.

Por el presente hago saber; que por muerte de D. Dionisio Prior, se halla vacante la Procura de este juzgado que desempeñaba; los aspirantes á ella dirigirán á la Secretaria del mismo y en el término de treinta días á contar desde la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid sus solicitudes acompañadas de los requisitos que el Reglamento del Juzgado de primera instancia y Real orden de veinte y ocho de Octubre de mil ochocientos cincuenta y ocho exigen á los funcionarios de esta clase.

Dado en Sto. Domingo de la Calzada á quince de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y nueve. — Manuel Sagredo. — Por su mandado, Pablo Bayo.

D. Ignacio Lapeña, Juez de primera instancia del partido de Cervera del Rio Alhama.

Hago saber: que habiendo fallecido abintestato en la villa de Cornago el día 11 de Noviembre último el presbítero Don Francisco Peña, dejando parientes colaterales dentro del cuarto grado, he prevenido el juicio necesario de testamentaria del espresado presbítero, acordando la fijacion de edictos por término de treinta días para que los que se creyeren con derecho á dicha herencia, acudan á este juzgado por la Escribania del infrascrito á deducir sus acciones conforme á la ley, bajo apercibimiento de que pasado sin hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Cervera á cinco de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y nueve. — Ignacio Lapeña. — Por su mandado, Pedro Vidal Garcia.